


JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



- 6 JUL 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -21

- 339 - 21 a

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRORROGA EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE DERECHOS DE RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional: Artículos 14, 14 bis y 75 inciso 22.

Ley Nacional 27.541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la Emergencia Pública.

DNU 260/20: Amplia emergencia sanitaria a nivel nacional.

DNU 297/20: Dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional hasta el 31 de marzo de 2020. Establece excepciones, sus modificatorias y concordantes a la fecha.

Constitución de la Provincia de Río Negro

Decreto 01/20 Declara emergencia sanitaria en la Provincia de Río Negro, sus modificatorias y concordantes a la fecha.

Decreto 236/20: Declara estado de máxima alerta sanitaria. Conformar Comité de Crisis.


Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 3018-CM-18: Se aprueba el Código Único de Habilitaciones de Actividades Económicas Municipales.

Ordenanza 3150-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



Ordenanza 3151-CM-20: Modifica infracciones de Ordenanza Tarifaria. Violación de normas marco aislamiento social preventivo y obligatorio. Covid19.

Ordenanza 3158-CM-20: Crea Plan de Regularización de Obligaciones Municipales. Incrementa coeficiente TISH para grandes empresas. Covid19

Ordenanza 3155-CM-20: Estado de Emergencia económica, social y de servicios. Covid19. Modifica Ordenanza 3150-CM-20

Ordenanza 3164-CM-20: Prórroga de vigencia de habilitaciones comerciales y certificados de aptitud técnica.

Ordenanza 3166-CM-20 Se establecen beneficios excepcionales TISH-Emergencia Covid.

Ordenanza 3211-CM-20: Declaración de Estado de Emergencia económica, social y de servicios – Covid 19, hasta el 03 de junio de 2021.


ANEXO I: Listado de actividades y servicios conforme Nomenclador Municipal

FUNDAMENTOS

Tanto la declaración de la pandemia a nivel mundial que realizó la Organización Mundial de la salud (OMS) en marzo de 2020, como los decretos de necesidad y urgencia 260/20 y sucesivos, que ampliaron y prorrogaron la emergencia sanitaria declarada por la Ley Nacional 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la emergencia pública, así como los periodos de aislamiento social en diferentes fases que bajo diversas modalidades y con intermitencias sigue vigente al momento de la presentación de la presente han suscitado diversas problemáticas y complejidades en el funcionamiento de la sociedad y su economía.

En salvaguarda del derecho a la salud y el bienestar de todos sus habitantes, la Provincia de Río Negro acompañó estas medidas con la determinación del DNU provincial 01/20 y declaró la emergencia sanitaria en su territorio, prorrogando diferentes medidas de distanciamiento social en coordinación con lo dispuesto por la autoridad sanitaria nacional y el Poder Ejecutivo nacional.

Asimismo, durante dicho periodo se aprobó la ordenanza 3150-CM-20, que declaró el estado de emergencia económica, social y de servicios en la ciudad de San Carlos de

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



Bariloche, en virtud de la emergencia sanitaria vigente. La misma fue prorrogada hasta el 3 de junio del corriente año por la ordenanza 3211-CM-21.

La situación antes mencionada y las diversas decisiones adoptadas en virtud de la pandemia declarada generaron serias alteraciones al normal desempeño de diversos sectores económicos, productivos y comerciales de nuestra ciudad, afectando sustancialmente sus ingresos por facturación.


Según diversas estimaciones las pérdidas económicas generadas por la pandemia en el año 2020, en nuestra ciudad, alcanzaron los 25000 millones de pesos. Sin duda, el impacto en los productores, comerciantes y prestadores de servicios alcanzados por las restricciones fue considerable.

Aún cuando se adoptaron medidas a nivel nacional de asistencia y a nivel provincial de beneficios impositivos, subsidios y líneas de financiamiento a la producción de bienes y servicios, se hizo imprescindible e impostergable apuntalar dichas políticas paliativas con la adopción de medidas de emergencia en el orden municipal en pos de proteger a los sectores económicos locales directamente afectados por el cierre de sus actividades.

En tal sentido, el Estado municipal dispuso durante el año 2020 y lo que va del 2021, a través de diversas Ordenanzas y Resoluciones, una batería de medidas dispuestas a los efectos de mitigar la envergadura del impacto económico de la pandemia sobre los contribuyentes. Basta mencionar la prórroga de la vigencia de las Habilitaciones Municipales y certificados de aptitud técnica y el régimen de beneficios de carácter excepcional para el pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH). Decisiones asumidas con el fin de apuntalar la difícil situación económica y mantener las fuentes de trabajo en nuestra ciudad.

Hoy resulta fundamental sostener iniciativas que alivianen el peso de la carga fiscal de los contribuyentes a la espera de la recuperación económica y la vuelta a la normalidad de la vida económica de nuestra ciudad. La reapertura paulatina de las diversas actividades y servicios requieren un acompañamiento del Estado Municipal con políticas concretas.

Con tal fin es que se propone prorrogar el pago de los derechos para la renovación de la habilitación municipal para aquellos contribuyentes cuyas actividades se vieran afectados directamente por la aplicación de las restricciones generadas por el COVID-19.

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



La presente medida se establece con carácter transitorio y excepcional, considerando la envergadura del impacto económico generado por la pandemia declarada y representa una considerable disminución de los costos que supone renovar la habilitación municipal y mantener el desarrollo de su actividad. Es por tanto una responsabilidad del Estado, establecer cuales son aquellos contribuyentes que podrán acceder al beneficio en virtud de haber visto limitado su normal desempeño económico.

Esta iniciativa representa un compromiso del Estado de acompañamiento al esfuerzo que realizan los contribuyentes para superar las serias limitaciones económicas que el actual contexto impone y sobre todo expresa la vocación pública de asegurar condiciones justas para la recuperación productiva de la ciudad.

AUTOR/A: Concejales: Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Gerardo Ávila, Claudia Torres y Norma Taboada (JSRN)


Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


Firmado
digitalmente por
ALMONACID
Natalia Soledad
Fecha: 2021.07.05
14:25:19 -03'00'

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE


ORDENANZA

Art. 1º)	Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 el vencimiento del pago de los derechos para la renovación de la Habilidad Municipal, en los términos del Artículo 12º del Anexo I de la Ordenanza 2375-CM-12, para aquellos contribuyentes cuyo rubro principal se encuentre
----------	--

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



	alcanzado por lo establecido en el artículo 2° de la presente.
Art. 2°)	Quedan comprendidas en la prórroga las actividades que se incluyen en el ANEXO I, que forma parte de la presente, de acuerdo con el Clasificador de Actividades Municipales.
Art. 3°)	Se faculta al Departamento Ejecutivo a incorporar, en los términos del Art. 1°, cualquier otra actividad o servicio que fuera afectada durante las restricciones impuestas por la Pandemia del Covid-19 y no estén comprendidas en el ANEXO I de la presente.
Art. 4°)	La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 5°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


JSRN	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	---



ANEXO I


Actividades Prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2021 del vencimiento del pago de los Derechos para la renovación de la Habilitación Municipal

477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales (Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros
492130	Servicio de transporte escolar
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros
551021	Servicios de alojamiento en pensiones
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público.
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.)
552000	Servicios de alojamiento en "camping" (Incluye refugios de montaña)
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares (Incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías)
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos (Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.)
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos. (Incluye cantinas deportivas)
562099	Servicios de comidas n.c.p.
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
771110	Alquiler de automóviles sin conductor
791100	Servicios minoristas de agencias de viajes

JSRN	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	---



- 791200 Servicios mayoristas de agencias de viajes
- 791901 Servicios de turismo aventura
- 791909 Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.
- 851010 Guarderías y jardines maternas
- 854950 Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas
- 900011 Producción de espectáculos teatrales y musicales
Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas
(Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)
- 900021 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.)
- 900030 Servicios de agencias de ventas de entradas
- 900040 Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.)
- 900091 Servicios de bibliotecas y archivos
- 910100 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
- 910200 Servicios Culturales ncp
- 910900 Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes
- 931020 Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas
- 931041 Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas (Incluye la actividad realizada por entrenadores, instructores, jueces árbitros, cronometradores, etc.)
- 931042 Servicios de acondicionamiento físico (Incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, personal trainer, etc.)
- 931050 Servicios para la práctica deportiva n.c.p.
- 931090 Servicios de parques de diversiones y parques temáticos
- 939010 Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)
- 939020 Servicios de salones de baile, discotecas y similares
- 939030 Servicios de entretenimiento n.c.p.
- 939090 Alojamiento Turístico, Hotel 1 estrella
- 980001 Alojamiento Turístico, Hotel 2 estrellas
- 980002 Alojamiento Turístico, Hotel 3 estrellas
- 980003 Alojamiento Turístico, Hotel 4 estrellas
- 980004 Alojamiento Turístico, Hotel 5 estrellas
- 980005 Alojamiento Turístico, Apart Hotel 1 estrella
- 980006 Alojamiento Turístico, Apart Hotel 2 estrellas
- 980007 Alojamiento Turístico, Apart Hotel 3 estrellas
- 980008

JSRN	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	---



- 980009 Alojamiento Turístico, Apart Hotel 4 estrellas
- 980010 Alojamiento Turístico, Apart Hotel 5 estrellas
- 980011 Alojamiento Turístico, Departamentos de Alquiler Turístico
- 980012 Alojamiento Turístico, Casas de Alquiler Turístico
- 980013 Alojamiento Turístico, Bed and Breakfast, Residencial u Hospedaje
- 980014 Alojamiento Turístico, Albergues u Hostels u Hostales
- Alojamiento Turístico, Empresa Explotadora de Casas y
- 980015 Departamentos Turísticos
- 980016 Alojamiento Turístico, Camping
- 980017 Alojamiento Turístico, Sistemas Turísticos de Tiempo Compartido
- 980018 Alojamiento Turístico, Casas de Familia
- 980324 Servicio de comedores escolares